



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 015 - 2012-SERNANP-OA**

Lima, 26 ENE. 2012

**VISTO:**

El Informe N° 048-2012-SERNANP-OA-RRHH, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de fecha 20 de Enero de 2012; y,

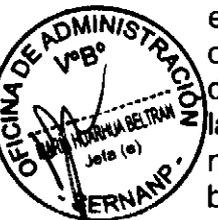
**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, tiene pendiente de pago los gastos ocasionados por el descanso físico no gozado de algunos servidores de la entidad luego de cumplido el año de servicios;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 65-2011-PCM, establece que si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo 8.6;

Que, el punto 8.6 del dispositivo antes mencionado indica que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El calculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones económicas que se mantienen pendientes y autorizar los pagos respectivos;



De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RECONOCER como Gasto y AUTORIZAR el pago del Ex. Servidor **Gregorio Quispe Cuzcano**, por descanso físico no gozado hasta por la suma de S/. 1,279.55 (Un Mil Doscientos Setenta y Nueve con 55/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2°.-** El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



*María Victoria Huarhua Beltrán*  
**María Victoria Huarhua Beltrán**

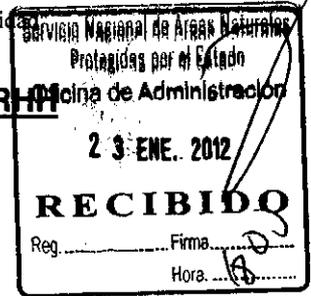
Jeña (e) de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado



SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
OFICINA DE ADMINISTRACION

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**INFORME N° 048-2012-SERNANP-OA-RRHH**



A : **Maria Huarhua Beltrán**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Pago de descanso Físico no gozado

Referencia : Informe N° 015-2012-SERNANP-OA-RRHH-MODR  
Decreto Supremo N° 065-2011-PCM

Fecha : San Isidro, 20 de Enero de 2012.

Me dirijo a usted, para remitir adjunto al presente el proyecto de Resolución Administrativa para su aprobación y suscripción, a fin de autorizar el trámite de pago del descanso físico no gozado del Ex. Servidor Gregorio Quispe Cuzcano.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento del Decreto legislativo N° 065-2011-PCM, el servidor sujeto al régimen CAS tiene derecho al goce de un descanso físico por un periodo de 15 días calendario una vez cumplido el año de servicios. De no ser gozado, la norma acotada prescribe que el servidor deberá recibir el integro de la contraprestación de dicho numero de días.

Por ende, habiendo cumplido y superado el año de servicios que prescribe la norma y habiendo quedado extinguido el contrato administrativo, es de apreciarse que al servidor le asiste el derecho a gozar de la contraprestación económica contemplada en el artículo 8° de la norma reglamentaria en materia de CAS.

Es necesario indicar que, una vez aprobada la mencionada Resolución se debe solicitar la certificación presupuestal.

Atentamente,

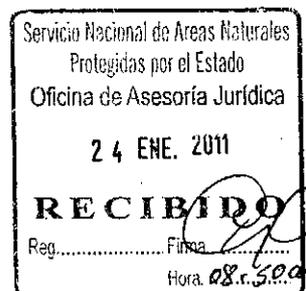
Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado  
**SERNANP**  
*[Signature]*  
Lic. Roxana Patrón Heredia  
Responsable de la UOF Recursos Humanos

Lima, 23 ENE. 2012

Visto el informe que antecede, procedo a suscribirlo por encontrarlo conforme en todos sus aspectos administrativos, para el trámite correspondiente del proyecto de Resolución Administrativa ante la Oficina de Asesoría Jurídica.



*[Signature]*  
**Maria Huarhua Beltrán**  
Jefa (e) de la Oficina de Administración  
SERNANP



Small text block, possibly a page number or reference.

Small text block, possibly a page number or reference.

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

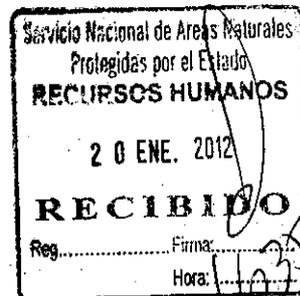
**INFORME N° 015-2012-SERNANP-OA-RRHH-MODR**

PARA : **Lic. Roxana Patrón Heredia**  
Responsable de la UOF RRHH

ASUNTO : Pendientes de goce del descanso físico

REF. : D. S. 065-2011-PCM (Artículo 8 – Num. 8.5 y 8.6)

FECHA : Lima, 20 de enero del 2012



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para remitir adjunto al presente, el cuadro donde se detalla el período pendiente de descanso físico del ex servidor Gregorio Quispe Cuzcano con contrato CAS.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

**Miguel Oscar De La Cruz Ramos**

Técnico en Control Asistencia y Permanencia II  
SERNANP

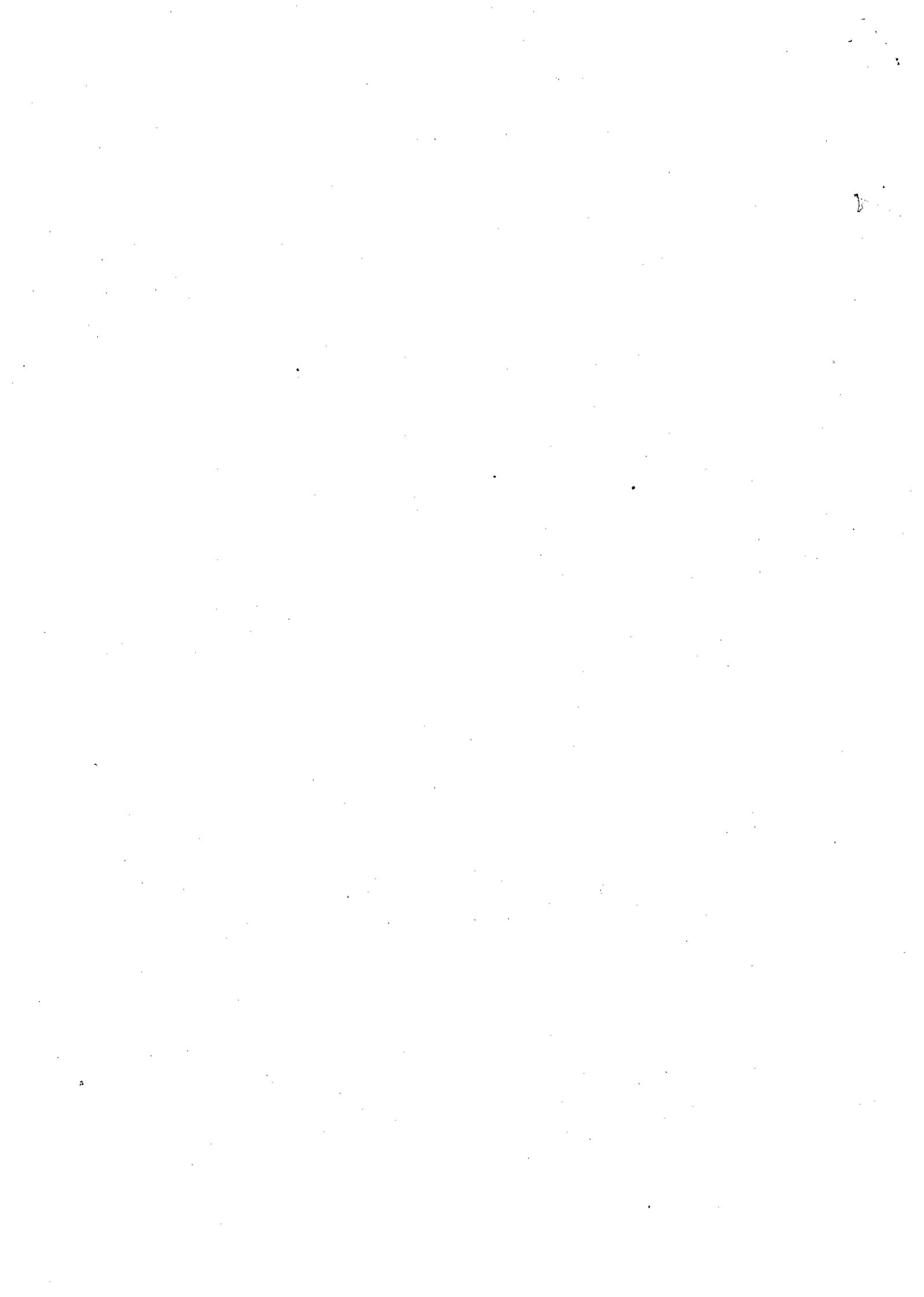


**PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2010 - 2011  
PERSONAL CAS**

N°	DNI	A. Paterno	A. Materno	Nombre	Cargo	Ubicación	N° Control	Vigencia del Contrato	Monederos	Pendiente del Copo de Descanso		
										Período	Meses	Días
1	08374632	QUISPE	CUZCANO	GREGORIO	ASESOR ADMINISTRATIVO	SEDE CENTRAL	0127	12/09/2011 AL 31/12/2011	7,800.00	.....	03	19



*Handwritten signature*



**PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2010 - 2011  
PERSONAL CAS**

N°	O.M.	A. Paterno	A. Materno	Nombre	Cuerpo	UBICACIÓN	N° Contrato	Vigencia del Contrato	Honorarios	Periodo del Descanso Físico			Honorarios	ESSALUD	TOTAL	META	FE. PTO.
										Período	Meses	Días					
1	08374632	QUISPE	CUZCANO	GREGORIO	ASESOR ADMINISTRATIVO	SEDE CENTRAL	127	12/09/2011 AL 31/12/2011	7,800.00	0	3	19	1,181.00	98.55	1,279.55	014	RO



